



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

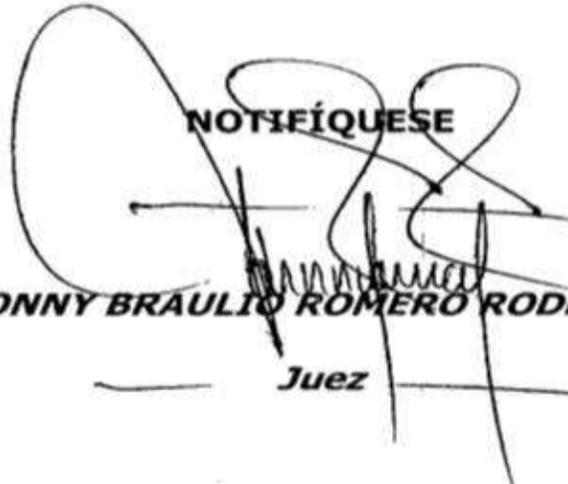
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-01016
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Corrige auto

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., y en atención a la solicitud proveniente de la parte ejecutante de corregir la medida cautelar indicando el folio de matrícula inmobiliaria No 001-467091 y no 001-11081, como se indicó inicialmente, en este sentido se corrige el auto del 22 de septiembre de 2021 que decreta el embargo y secuestro del inmueble de propiedad del demandado, para cuyo perfeccionamiento se dispone librar oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Medellín (Ant), a efectos que se sirva inscribir tal medida en el folio de matrícula inmobiliaria No. **001-467091**.

En lo demás, la providencia queda incólume.

Líbrese el oficio correspondiente por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c8a90449dc7e3252facde246c5262d1995625a4408b655ab69396d03e79189b**

Documento generado en 26/11/2021 02:14:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>